

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 1 de 6
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código:
	MECANISMO		FCQ-MEC-INS 001.01/2020
DE INSERCIÓN DE ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES DOCENTES			
Fecha de vigencia:		Fecha de revisión:	
Elaborado por:		Revisado por:	Autorizado por:
Fátima Fernández JTPA Nutrición 		Clara Deleón 	
Belén Astigarraga JTPA CTA 		Silvia Araujo 	
		Macarena Morínigo 	
		Denhisse Guillén 	

MECANISMO DE INSERCIÓN DE ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES DOCENTES

1. Introducción

El presente mecanismo define las orientaciones a seguir para la inserción de estudiantes en actividades docentes en la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA). Establece los lineamientos para la canalización interna de los sistemas implicados en la inserción de los estudiantes de todas las carreras grado en Ayudantías de Cátedra, Proyectos de Extensión e Investigación.

La coordinación de las actividades mencionadas exige planificación y supervisión a través del mecanismo de inserción de estudiantes en actividades docentes dando respuesta a los objetivos institucionales, conforme a lo establecido en el Estatuto, Políticas de la UNA, el Plan Estratégico 2019-2023 UNA, Plan Estratégico de la FCQ UNA, Reglamentación de la FCQ UNA y el Código de Buen Gobierno.

La implementación del referido mecanismo involucrará a los responsables de cada dependencia, comité y/o coordinación para el desarrollo de un adecuado procedimiento de inserción que se podrá ejecutar con las acciones de la Dirección Académica, Dirección de Extensión Universitaria y Dirección de Investigación de la FCQ.

El mecanismo posibilitará atender a los grupos de interés en conjunto con la Dirección Académica y en colaboración con otras dependencias como otras direcciones, docentes, personal administrativo, área de Apoyo y Servicios.

2. Objetivo

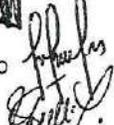
Definir las vías de canalización para la inserción de estudiantes en actividades docentes a fin de dar cumplimiento a los objetivos y actividades misionales de la FCQ.

3. Marco Legal Institucional

El mecanismo se enmarca dentro de:

a) Estatuto de la UNA:

- Título IV: De la comunidad académica; Capítulo II: De los estudiantes, en su Artículo 144º.

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 2 de 6
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD MECANISMO		Código: FCQ-MEC-INS 001.01/2020
	DE INSERCIÓN DE ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES DOCENTES		
Fecha de vigencia:		Fecha de revisión:	
Elaborado por: Fátima Fernández JTPA Nutrición  Belén Astigarraga JTPA CTA 	Revisado por: Clara Deleón Silvia Araujo  Macarena Morinigo  Denhisse Guillén 	Autorizado por:	

b) Política de la UNA Resolución No 02-00-2017:

- Lineamiento 2: El compromiso con el progreso del país y el bienestar de sus habitantes por medio de las cuestiones de interés nacional.
- Lineamiento 5: La Educación Integral con visión humanista y ecológica, que oriente al Desarrollo Humano, como factor decisivo del éxito personal y profesional.
- Lineamiento 7: La proyección de valores universales que promuevan la conducta ética en el ejercicio de la profesión y en la vida en sociedad.
- Lineamiento 10: La consolidación de la extensión universitaria como estrategia contextualizada, esencial para generar conciencia de ciudadanía y responsabilidad social.
- Lineamiento 12: La producción del saber mediante la investigación en los ámbitos de la ciencia, el arte y las humanidades, y la difusión de sus resultados como aporte fundamental para generar soluciones a los problemas que se plantean en el país.
- Lineamiento 13: La búsqueda del saber globalizado, por medio de la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad, que permita la construcción de conocimientos sólidos, basados en la innovación constante y el estudio de la realidad.
- Lineamiento 19: La promoción de la Educación Permanente y Especializada por medio de sistemas abiertos, flexibles, accesibles y dinámicos.
- Lineamiento 21: El respeto a las características básicas del joven y del adulto en sus procesos de aprendizaje, fomentando la autonomía y la responsabilidad en la construcción de perfiles profesionales de excelencia.
- Lineamiento 24: La optimización de los procesos de enseñanza y la recreación de los aprendizajes como condicionantes esenciales de la calidad educativa.
- Lineamiento 27: La realización de proyectos de investigación integrados que propicien espacios de trabajo en equipo entre los estudiantes de las diversas carreras y Facultades.
- Lineamiento 35: La consolidación de la transparencia administrativa en la rendición de cuentas de la gestión institucional, ante las instancias nacionales pertinentes y su disponibilidad a la sociedad en general.

c) Resoluciones de la Facultad de Ciencias Químicas:

- Resolución N° 274-00-2007: "Por la cual se homologa el Reglamento de Iniciación Científica de estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas".
- Resolución N° 2002-00-2008: "Por la cual se aprueban los reglamentos de la Facultad de Ciencias Químicas".

4. Inserción de estudiantes en actividades docentes

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 3 de 6
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código:
	MECANISMO		FCQ-MEC-INS 001.01/2020
DE INSERCIÓN DE ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES DOCENTES			
Fecha de vigencia:		Fecha de revisión:	
Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:	
Fátima Fernández JTPA Nutrición  Belén Astigarraga JTPA CTA 	Clara Deleón  Silvia Araujo  Macarena Morínigo  Denhisse Guillén 		

El mecanismo hace referencia a todas aquellas actividades que los estudiantes realizan como iniciación docente, ya sea desde el área académica, extensión o investigación. Deberá estar en consonancia con los mecanismos de difusión pública de la información y la provisión de datos relevantes para la aplicación de procesos de evaluación de la calidad de carreras, programas e institucional.

5. Procedimiento de Inserción en Ayudantías de Cátedra

Los Ayudantes de Cátedras serán nombrados por el Consejo Directivo de la Institución, a pedido del alumno interesado, con la aprobación del Jefe de Cátedra.

Existen requisitos para que un estudiante sea nombrado como Ayudante:

- Detentar la nota 4 (cuatro) en la asignatura a cuya Ayudantía se postula y tener un promedio general mínimo 4 (tres).
- No haber sido sancionado con medidas de carácter disciplinario por la autoridad competente de la UNA.

Las ayudantías están limitadas a un máximo de dos (2) cátedras por estudiante y por semestre de cualesquiera de las carreras en las que se imparte enseñanza en la Institución. Durarán en sus funciones en el semestre para el cual fue designado.

Los Ayudantes serán nombrados conforme a las siguientes categorías:

- Categoría C: integran esta categoría los estudiantes designados en tal carácter por haber cumplido con todos los requisitos establecidos y que ejerzan la Ayudantía por primera vez, durante el semestre para el cual fueron nombrados.
- Categoría B: la integran los Ayudantes designados en la misma asignatura por segundo año consecutivo.
- Categoría A: forman parte de esta categoría de Ayudantes designados en la misma asignatura por tercer año consecutivo o más.

Son deberes y atribuciones de los Atribuciones de los Ayudantes de Cátedra:

- Ayudar en el desarrollo de las prácticas siempre de acuerdo con el Jefe de Trabajos Prácticos.
- Disponer lo necesario y tomar las medidas conducentes al buen desarrollo de las prácticas con la anticipación requerida.
- Cumplir con las actividades asignadas en el horario establecido para el efecto.

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 4 de 6
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código:
	MECANISMO		FCQ-MEC-INS 001.01/2020
DE INSERCIÓN DE ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES DOCENTES			
Fecha de vigencia:			Fecha de revisión:
Elaborado por:		Revisado por:	Autorizado por:
Fátima Fernández JTPA Nutrición  Belén Astigarraga JTPA CTA 		Clara Deleón Silvia Araujo  Macarena Morínigo  Denhisse Guillén 	

El Jefe de Cátedra podrá conferirle otras tareas, pero no deberán sobrepasar a las propias del Jefe de Trabajos Prácticos.

Los Ayudantes podrán ser removidos de sus funciones a pedido del Jefe de Cátedra, toda vez que haya causa justificada.

Podrán nombrarse tantos Ayudantes de Cátedra por asignatura hasta cumplir con una relación máxima de un (1) ayudante por cada diez (10) alumnos matriculados en la materia.

Para ello:

- El estudiante interesado en prestar ayudantía completa el formulario de solicitud y lo presenta al Jefe de Cátedra quien da su aprobación con una firma.
- El plazo de presentación de la solicitud de ayudantía se establece para cada semestre, en el calendario académico.
- La solicitud ingresa a Mesa de Entrada en Secretaría de Decanato
- El coordinador de carrera corrobora la lista de ayudantes, y vuelve a remitir a Secretaría de Decanato para que se eleve al Consejo Directivo para su aprobación.

6. Procedimiento de Inserción en Proyectos de Extensión

- La Unidad Organizadora del Proyecto de Extensión presenta la propuesta a la Secretaría de la Dirección de Extensión o la misma Dirección de Extensión genera sus proyectos a través de programas establecidos.
- La Dirección de Extensión evalúa y autoriza la realización del Proyecto de Extensión según el Estatuto y el Reglamento Interno. Si hubiere modificaciones y/o correcciones, la Coordinación de Extensión se comunica con la Unidad Organizadora y se planifican las correcciones y/o modificaciones.
- Si se cumple con los requisitos es aprobado y remitido al Decanato para su conocimiento.
- Si la directora aprueba el proyecto, deriva a la Coordinación de Extensión para informar a la Unidad Organizadora sobre la factibilidad del proyecto.
- Se preparan las planillas de organizadores y/o participantes para que la Unidad Organizadora (Tutor del proyecto) pase a retirar una vez aprobado el proyecto para ejecutar y registrar la actividad.
- La Unidad Organizadora de la actividad remite a la Dirección el informe del proyecto con las evidencias (listado de organizadores con los datos de la actividad realizada,

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 5 de 6
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código:
	MECANISMO		FCQ-MEC-INS 001.01/2020
DE INSERCIÓN DE ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES DOCENTES			
Fecha de vigencia:		Fecha de revisión:	
Elaborado por:		Revisado por:	
Fátima Fernández JTPA Nutrición 		Clara Deleón 	
Belén Astigarraga JTPA CTA 		Silvia Araujo 	
		Macarena Morínigo 	
		Denhisse Guillén 	
		Autorizado por:	

fotos en formato digital en el informe). La planilla se entrega en forma física, con letras legibles y el formato establecido.

- Previa revisión de los datos, da su Vo. Bo. Y remite a la Coordinación de Extensión y Capacitación para su registro.
- La Coordinación asigna los créditos y remite al secretario para el registro en el sistema informático.
- El secretario carga los créditos de extensión según las evidencias. Realiza el informe según el formato solicitado por: Rectorado, Ministerio de Hacienda, Dirección de Planificación, Dirección de Gestión de Calidad, Pacto Global, Secretaria Técnica de Planificación.
- La Coordinación de Extensión y Capacitación verifica la carga de créditos y realización de informes. Eleva los mismos a la Dirección de los avances de carga de créditos y realización de informes.
- La Dirección de Extensión eleva los informes a: Rectorado, Ministerio de Hacienda, Dirección de Planificación, Dirección de Gestión de Calidad, Pacto Global, Secretaria Técnica de Planificación, según solicitud.

7. Procedimiento de Inserción en Proyectos de Investigación

La "Iniciación Científica" tiene como objetivo contribuir a la formación de competencias investigativas en los estudiantes de las carreras impartidas en la FCQ y proponer una estrategia que contribuya a la formación de profesionales con capacidad plena para insertarse en el vertiginoso avance de la ciencia y la tecnología, dispuestos a crecer en la preparación técnica, profesional y personal.

- Las Direcciones de la FCQ donde se llevan a cabo trabajos de investigación elevan anualmente al Decano, las plazas ofrecidas a estudiantes para llevar adelante trabajos de iniciación científica, indicando el perfil deseado, a fin de ser publicadas en los tableros de anuncios oficiales de la facultad.
- Los requisitos mínimos que debe tener el estudiante postulante para los trabajos de iniciación científica son:
 - a) Haber aprobado la/s asignatura/s del área de conocimiento en la cual se desarrollará el trabajo de iniciación científica, con promedio mínimo de 3 (tres).
 - b) Asumir por escrito, mediante la hoja de inscripción del tema de investigación; el compromiso de responsabilidad y ética en su desempeño.
- Los estudiantes están a cargo de un docente de una cátedra o un investigador de la Dirección de Investigaciones, que propondrán los proyectos y supervisarán la participación de los estudiantes.

	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS – UNA		Página 6 de 6
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD		Código:
	MECANISMO		FCQ-MEC-INS 001.01/2020
DE INSERCIÓN DE ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES DOCENTES			
Fecha de vigencia:		Fecha de revisión:	
Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:	
Fátima Fernández JTPA Nutrición 	Clara Deleón 		
Belén Astigarraga JTPA,CTA 	Silvia Araujo 		
	Macarena Morínigo 		
	Denhisse Guillén 		

- Para participar de los trabajos de investigación científica tutoriadas, el estudiante postulante debe contar con la aceptación por escrito del docente encargado de la investigación a ser desarrollada, mediante la hoja de inscripción del tema de investigación.
- La selección final de los estudiantes postulantes que participarán de los trabajos de iniciación científica es realizada por la Dirección de Investigaciones, que informa del resultado a la Dirección Académica, a los efectos de conceder créditos académicos.
- Los estudiantes participantes de los trabajos de iniciación científica se desempeñarán durante un año académico en esa función, pudiendo postularse para otro periodo, previa evaluación del desempeño.
- En caso de que un estudiante abandone o sea separado en su participación del trabajo de iniciación científica por motivos justificados, el docente a cargo del estudiante debe informar por escrito al Director de Investigaciones quien comunicará a la Dirección Académica, para los fines pertinentes.
- La FCQ otorga créditos académicos al estudiante que participe de trabajos de iniciación científica y el responsable de la investigación informará semestralmente a la Dirección de Investigaciones sobre el desempeño del mismo.

8. La rendición de cuentas

Por el lineamiento político institucional, la Facultad de Ciencias Químicas mantendrá informada a la sociedad sobre los proyectos emprendidos por la institución, el rendimiento de la gestión y el logro de los resultados en términos de cumplimiento de los objetivos; por los medios de comunicación oportunos y en la web institucional. La rendición de cuentas establece el seguimiento, control y evaluación en el Plan de Desarrollo y de Mejoras de las carreras y programas que han realizado el proceso de autoevaluación con fines de acreditación que se plasmará en un informe de avances de las Direcciones afectadas, en los Informes del MECIP, de la Dirección Administrativa y Financiera de la FCQ, y en la memoria anual del Decano a consideración del Rector/a.

La rendición de cuentas estará disponible al público de acuerdo lo que establece MECIP, la ley 5189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay", ley 5282/2014 "Delibre acceso ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental", el concurso y selección de personas, y las denuncias anticorrupción en los términos que establece la UNA.